



# PUBLIC NOTICE

**CIUDAD DE NORTH MIAMI  
AVISO DE ELECCIÓN ESPECIAL  
(Conforme a la Resolución R-2012-66)**

**POR CUANTO**, conforme a la Constitución del Estado de la Florida, y el Capítulo 166, Parte II, de los Estatutos de la Florida, con sus enmiendas, la Ciudad de North Miami ("Ciudad") está autorizada a emitir bonos para financiar y refinanciar el costo de mejoras de infraestructura; y

**POR CUANTO**, la Ciudad pretende ampliar el Museo de Arte Contemporáneo (MOCA, por sus siglas en inglés) a fin de mantener y exhibir una colección de obras de arte en expansión, y continuar ofreciendo eventos y programas educativos de calidad; y

**POR CUANTO**, está previsto que la renovación y ampliación del MOCA se logrará a un costo que no excederá los Quince Millones de Dólares (\$15,000,000.00); y

**POR CUANTO**, el Alcalde y el Concejo de la Ciudad pretenden emitir Bonos de Obligación General para financiar esta importante ampliación histórica del MOCA, que se espera enriquezca no solo a la Ciudad, sino a toda la región para generaciones futuras; y

**POR CUANTO**, la emisión de Bonos de Obligación General, si es autorizada por la mayoría de los electores en un referéndum, hará posible que se lleven a cabo las obras para ampliar y realizar mejoras en el MOCA, que son muy necesarias.



# PUBLIC NOTICE

**AHORA, POR LO TANTO, EL ALCALDE Y EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE NORTH MIAMI, FLORIDA, RESUELVEN DEBIDAMENTE:**

**Sección 1.** Que se aprueba esta Resolución conforme a las disposiciones de la Sección 100.341, Estatutos de la Florida, Sección 166.101, y siguientes, Estatutos de la Florida, y otras disposiciones de la legislación aplicable.

**Sección 2.** Que por la presente el Alcalde y el Concejo de la Ciudad concluyen y determinan que es necesario, conveniente y beneficioso para la Ciudad y sus habitantes que se emitan Bonos de Obligación General de la Ciudad de North Miami por un monto que no exceda los Quince Millones de Dólares (\$15,000,000.00) para financiar la renovación y ampliación del MOCA.

**Sección 3.** Que dichos bonos puedan ser emitidos en una serie o más y llevarán la fecha o las fechas, serán pagaderos a la vista o vencerán en el momento o los momentos, devengarán intereses a la tasa o las tasas, tendrán el valor o los valores, serán de la forma, nominativa o no, con o sin cupón, tendrán las cláusulas de conversión o de carácter nominativo, tendrán la clase o prioridad, serán ejecutados de la manera, serán pagaderos en la forma de pago, en el lugar o los lugares, y quedarán sujetos a las cláusulas de rescate con o sin prima, serán garantizados de la manera y tendrán las demás características que



# PUBLIC NOTICE

se dispongan por resolución u ordenanza o documento de fideicomiso o hipoteca emitidos por el Alcalde y el Concejo de la Ciudad, en virtud de aquellos.

**Sección 4.** Que los bonos mencionados devengarán intereses a la tasa o las tasas que determinen el Alcalde y el Concejo de la Ciudad, que no excederán la tasa máxima de interés establecida por ley para dichas obligaciones al momento de su emisión, y tendrán un vencimiento a más tardar de veinte (20) años desde la fecha de dichos bonos. Dichos bonos serán pagaderos en capital e intereses, y primas, si existieran, de los impuestos ad valorem sobre todos los bienes objeto de tributación en la Ciudad sin límite con respecto a tasa o monto algunos.

**Sección 5.** Que el Alcalde y el Concejo de la Ciudad por el presente designan las elecciones primarias que se celebrarán el martes, 14 de agosto del 2012, como el día de presentación a los electores cualificados de la Ciudad de North Miami, en la forma de una boleta incorporada en el Aviso de Elección que se adjunta y se incorpora al presente documento como Anexo I\*, medida para determinar si deberá autorizarse o no la emisión de Bonos de Obligación General para los fines aquí descritos.

**Sección 6.** Que las elecciones del 14 de agosto del 2012 serán gestionadas por la Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade y se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida, el Código de Ordenanzas del Condado de Miami-Dade, y los centros de



# PUBLIC NOTICE

votación serán los centros de votación situados en la Ciudad de North Miami según dispone la ley para dichas elecciones.

**Sección 7.** Que por la presente se le encomienda al Secretario de la Ciudad que tome las medidas para que dicho Aviso de Elección, tal como se adjunta al presente documento, sea publicado en un periódico de tirada general en la Ciudad, al menos treinta (30) días antes del 14 de agosto del 2012, una vez durante la quinta semana anterior a la semana de las elecciones, y una vez durante la tercera semana anterior a la semana de las elecciones, como exige la Sección 100.342, Estatutos de la Florida.

**Sección 8.** Que los libros de inscripción de la Ciudad de North Miami, llevados por la Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade, se cerrarán durante el periodo anterior y siguiente a las elecciones como dispone la ley, y todos los electores inscritos de la Ciudad de North Miami estarán autorizados para votar con respecto a la medida propuesta relativa a los Bonos de Obligación General.

**Sección 9.** Que si la mayoría de los electores que voten con respecto a esta medida votan por o a favor de la aprobación de esta medida de Bonos de Obligación General, dichos bonos podrán ser emitidos por el Alcalde y el Concejo de la Ciudad.

**Sección 10.** Que el Secretario de la Ciudad le dará el texto de la boleta del Aviso de Elección adjunto a la Supervisora de Elecciones del Condado de



# PUBLIC NOTICE

Miami-Dade de manera oportuna, y podrá hacer toda revisión técnica y de orden administrativo que exija a la Supervisora de Elecciones del Condado de Miami-Dade.

**Sección 11.** Que esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

\*El público podrá inspeccionar la exposición 1 de la resolución acerca de la Expansion de MOCA en la oficina del secretario de la ciudad situada en la planta baja de la alcaldía a la dirección 776 NE 125 Calle o visitar la página de web: [http://www.northmiamifl.gov/departments/city\\_clerk/files/resolution/2012\\_66.pdf](http://www.northmiamifl.gov/departments/city_clerk/files/resolution/2012_66.pdf)

Los centros de votación para la elección de la Ciudad de North Miami, que se celebrará el 14 de agosto del 2012, serán los siguientes:

<b>North Miami Distrito</b>	<b>Condado Recinto Núm.</b>	<b>Nombre del Centro</b>	<b>Dirección</b>
1	143	First Church of North Miami	1200 N.E. 135 <sup>th</sup> Street
1	144	First Church of North Miami	1200 N.E. 135 <sup>th</sup> Street
1	145	Natural Bridge Elementary School	1650 N.E. 141 <sup>st</sup> Street
1	146	Keystone Park Community Center	13050 Ixora Court
1	165	Miami-Dade Fire Station #20	13000 N.E. 16 <sup>th</sup> Avenue
2	142	Holy Cross Christian Day School	650 N.E. 135 <sup>th</sup> Street
2	147	Senator Gwen Margolis Community Center	1590 N.E. 123 <sup>rd</sup> Street
2	148	Beth Moshe Congregation	2225 N.E. 121 <sup>st</sup> Street
2	169	Senator Gwen Margolis Community Center	1590 N.E. 123 <sup>rd</sup> Street
2	176	Senator Gwen Margolis Community Center	1590 N.E. 123 <sup>rd</sup> Street
3	137	North Miami Jaycees	12100 W. Dixie Highway



# PUBLIC NOTICE

3	138	North Miami Elementary School	655 N.E. 145 <sup>th</sup> Street
3	139	North Miami Jaycees	12100 W. Dixie Highway
3	140	Haitian Evangelical Baptist Church	14455 Memorial Highway
3	170	North Miami Elementary School	655 N.E. 145 <sup>th</sup> Street
3	182	Griffing Senior Citizens Center	12220 Griffing Blvd.
3	187	Griffing Senior Citizens Center	12220 Griffing Blvd.
3	189	Haitian Evangelical Baptist Church	14455 Memorial Highway
4	133	County Fire Station #19	650 N.W. 131 <sup>st</sup> Street
4	135	Sunkist Grove Community Center	12500 N.W. 13 <sup>th</sup> Avenue
4	136	Miami Union Academy	12600 N.W. 4 <sup>th</sup> Avenue
4	185	County Fire Station #19	650 N.W. 131 <sup>st</sup> Street
4	063	New Birth Church East	13230 N.W. 7 <sup>th</sup> Avenue
4	064	New Birth Church East	13230 N.W. 7 <sup>th</sup> Avenue

**Este Aviso de Elección se publica conforme a la Resolución R-2012-66, que fue aprobada el 22 de mayo del 2012.**

**Michael A. Etienne, Abogado  
Secretario de la Ciudad**